



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.501 / 2011.

ZAPALLAR, 30 de Noviembre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato a Honorarios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Gabriel Fernando Jeria Guerrero, de fecha 30 de Noviembre de 2011.

DECRETO:

- 1° **APRÚEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **GABRIEL FERNANDO JERIA GUERRERO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ chileno, domiciliado para estos efectos en Calle _____, para que preste los servicios de "**ASESORIA EN EL AREA FRUTALES, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)**".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de \$ 333.334.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos), incluida la retención respectiva la que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El presente contrato regirá desde el día **20 de Noviembre de 2011** y hasta el **20 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán todas las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem **114.05.11: Prodesal – Programa de Desarrollo Local**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2011 / D.A. N° 4501.2011

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. RECURSOS HUMANOS.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- PRODESAL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

